



Asamblea General

Distr. general
4 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Temas 134 y 53 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Asuntos relacionados con las actividades del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial en 2016

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.4/70/L.9/Rev.1

Vigésimo octavo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición del Secretario General (A/C.5/70/11) presentada de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.4/70/L.9/Rev.1 relativo a los asuntos relacionados con las actividades del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial en 2016. Durante su examen de la exposición, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 24 de noviembre de 2015.

2. En el párrafo 2 de su exposición, el Secretario General indica que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.4/70/L.9/Rev.1, la Asamblea General decidiría que las actividades enumeradas en el párrafo 1 del proyecto de resolución A/C.4/70/L.9/Rev.1 se llevarían a cabo en el marco del

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 9 de diciembre de 2015.



Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial en 2016 con el presupuesto que se había asignado a esas actividades para 2015. Las actividades a que se alude en el proyecto de resolución se refieren a la sección 6, Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/6 (Sect. 6)).

II. Actividades mediante las que se daría cumplimiento a las solicitudes y consecuencias financieras

3. A continuación se enumeran las actividades que figuran en el párrafo 1 del proyecto de resolución y que se llevarían a cabo en 2016:

a) Curso Práctico de las Naciones Unidas y Costa Rica sobre la Tecnología Espacial en Beneficio de la Humanidad;

b) Simposio de las Naciones Unidas y Sudáfrica sobre Tecnología Espacial Básica;

c) Curso Práctico de las Naciones Unidas y Kenya sobre la Utilización de la Tecnología Espacial y sus Aplicaciones para la Ordenación de la Vida Silvestre y la Protección de la Diversidad Biológica;

d) Curso Práctico de las Naciones Unidas y la República Islámica del Irán sobre la Utilización de la Tecnología Espacial para el Seguimiento de las Tormentas de Arena y la Sequía en la Región del Oriente Medio.

4. Las actividades mencionadas conllevarían necesidades adicionales por un monto de 197.800 dólares en la sección 6, Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, desglosados en 17.800 dólares para viajes de funcionarios y 180.000 dólares para subsidios y contribuciones.

5. En respuesta a su solicitud, se proporcionó a la Comisión Consultiva un desglose según el cual el crédito de 17.800 dólares en concepto de viajes permitiría sufragar el costo de los billetes de avión, las dietas de seis días por viaje y los pequeños gastos de salida y llegada para los viajes de un funcionario de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en Viena a cada uno de los países en los que se realizarían las actividades enumeradas en el párrafo 3 del presente documento. También se informó a la Comisión de que la participación de otros funcionarios dependería de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios adicionales.

6. En cuanto a los 180.000 dólares solicitados para subsidios y contribuciones, se informó a la Comisión Consultiva de que se habían estimado 45.000 dólares para cada una de las cuatro actividades enumeradas en el párrafo 3 del presente documento. Se explicó que, para cada actividad, los 45.000 dólares sufragarían los gastos de viaje (billete de avión, dietas para 6 días y pequeños gastos de salida y llegada) para 22 participantes, con una estimación media de 2.100 dólares para cada uno, dando por supuesto que los países anfitriones contribuirán a sufragar los gastos de alojamiento. Se informó además a la Comisión de que, en función del nivel de las contribuciones en especie que se recibieran de los países anfitriones y de la cuantía de las contribuciones extrapresupuestarias para cada una de las actividades, la Oficina tenía previsto financiar los gastos de viaje para un máximo de 25 participantes de países en desarrollo. A este respecto, se informó a la Comisión de

que estaba previsto recibir una contribución de 20.000 dólares para sufragar los gastos de los cursos prácticos que se celebrarían en Costa Rica, Sudáfrica y Kenya (unos 6.600 dólares por curso), monto que se utilizaría para sufragar viajes de participantes procedentes de países en desarrollo. También se informó a la Comisión de que la Oficina estaba celebrando consultas con un donante a fin de autorizar que una contribución en efectivo recibida para un curso práctico que se celebraría en Kenya en 2015 se utilizara para uno de los cursos propuestos para 2016.

7. En respuesta a la pregunta de por qué no se habían consignado créditos para las necesidades de servicios de conferencias, se informó a la Comisión Consultiva de que las actividades se habían programado únicamente en inglés y que, en caso necesario, los gobiernos anfitriones respectivos sufragarían el costo de los servicios de interpretación a otros idiomas.

III. Otros asuntos

8. La Comisión Consultiva observa que, según se indica en el párrafo 9 de la exposición del Secretario General, dado que las actividades enumeradas en el párrafo 3 supra no se llevaron a cabo en 2015, el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 reflejará un gasto inferior al previsto por valor de 197.800 dólares, que se presentará en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015. Según el Secretario General, esa suma “compensará los recursos necesarios estimados” de igual cuantía previstos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Del mismo modo, en el párrafo 2 del proyecto de resolución se indica que las actividades se llevarán a cabo “en el marco del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial en 2016 con el presupuesto que se había asignado a esas actividades para 2015”, lo que da la impresión de que las actividades autorizadas para un bienio se ejecutarán en otro bienio. **En opinión de la Comisión, el lenguaje utilizado no es compatible con lo dispuesto en los párrafos 1.3, 5.2 y 5.3 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, según los cuales las consignaciones estarán disponibles para saldar compromisos durante el ejercicio presupuestario para el cual hayan sido aprobadas.**

9. La Comisión Consultiva entiende, y esta interpretación fue confirmada por los representantes del Secretario General, que, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, los gastos inferiores a los previstos en un bienio no pueden arrastrarse al bienio siguiente. A este respecto, se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que el lenguaje utilizado en el párrafo 9 de la exposición indicaba que la no realización de esas actividades daría lugar a gastos inferiores a los previstos en el bienio 2014-2015. Este gasto inferior al previsto, según el Secretario General, se presentaría en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio y sería de igual cuantía que los recursos propuestos para 2016-2017 reflejados en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas. Según los representantes del Secretario General, ese lenguaje se utilizó únicamente con fines informativos, para transmitir a los Estados Miembros información básica pertinente, y no para establecer un precedente de procedimiento. **A pesar de la explicación proporcionada, la Comisión considera que el lenguaje utilizado en la última oración del párrafo 9 de la exposición y en el párrafo 2 del proyecto de**

resolución no es compatible con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

10. La Comisión Consultiva destaca que en los informes del Secretario General a la Asamblea General debe reflejarse una interpretación correcta del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y que, de conformidad con la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, el Secretario General debe proporcionar a todos los órganos intergubernamentales la información necesaria sobre los procedimientos relativos a cuestiones administrativas y presupuestarias. La Comisión recuerda además que la Asamblea, en la misma resolución y en resoluciones posteriores, ha reafirmado que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias.

IV. Conclusión

11. La Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución A/C.4/70/L.9/Rev.1, se necesitarían recursos adicionales por valor de 197.800 dólares en la sección 6 (Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

12. Para esa suma sería necesaria una consignación adicional para el bienio que debería ser aprobada por la Asamblea General y que, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.
